



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 004  
TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

ESTADOS DEL 26-07-2021

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 0112

[CLIC AQUI PARA DESCARGAR AUTOS](#)

Fecha: 26-07-2021

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE vs DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
52004003006 2009 01126 EAVR	Ejecutivo Singular	INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO vs OLGA LUCIA- LAGUNA GAITAN	Auto ordena requerir  ordena requireir entidades bancarias	23/07/202
52004003006 2010 00232 EAVR	Ejecutivo Singular	INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO vs EDGARDO NOHEMIO - BURBANO HIDALGO	Auto ordena requerir  ordena requerir Bancolombia	23/07/202
52004003006 2016 00476 EAVR	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA.  vs LUIS ESTEBAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Auto decreta medida cautelar	23/07/202
52004003006 2018 00567 EAVR	Ejecutivo Singular	JORGE WILINTON - GUANCHA MEJIA  vs HUGO ORLANDO MORAN HERNANDEZ	Auto decreta embargo remanente	23/07/202
52004003006 2018 00808 EAVR	Ejecutivo Singular	JOHANNA - CIFUENTES JOJOA  vs IDA LUZ MARIA - CIFUENTES DE GUERRERO	Auto termina proceso por transacción	23/07/202
52004003006 2018 00808 EAVR	Ejecutivo Singular	JOHANNA - CIFUENTES JOJOA  vs IDA LUZ MARIA - CIFUENTES DE GUERRERO	Auto termina proceso por pago	23/07/202
52004003006 2018 00808 EAVR	Ejecutivo Singular	JOHANNA - CIFUENTES JOJOA  vs IDA LUZ MARIA - CIFUENTES DE GUERRERO	Auto decreta secuestro	23/07/202
52004003006 2019 00134 BIB	Ejecutivo Singular	SEGUNDO JOSE LUIS ACOSTA  vs RENE ALEXANDER ACOSTA	Auto modifica liquidacion presentada  total crédito y costas por pagar \$3.010.000.00, valor que será pagado a la parte ejecutante una vez se constituyan depósitos judiciales a favor de este proceso	23/07/202
52004189004 2021 00120 BIB	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.  vs RAFAEL - MATABANCHOY MATABANCHOY	Auto aprueba liquidación de costas  Aprueba costas en la suma \$1.020.000.00, con cargo a la parte ejecutada	23/07/202
52004189004 2021 00448 NCL	Ejecutivo Singular	JEAMY LORENA RECALDE MAYA  vs MILTON RICARDO ENRIQUEZ LOPEZ	Auto libra mandamiento pago	23/07/202

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE VS DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
52004189004 2021 00448 NCL	Ejecutivo Singular	JEAMY LORENA RECALDE MAYA vs MILTON RICARDO ENRIQUEZ LOPEZ	Auto decreta embargo	23/07/202
52004189004 2021 00450 NCL	Verbal Sumario	JOSE FRANCISCO - JARAMILLO DELGADO vs GRUPO EXPRESS INMOBILIARIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S	Auto inadmite demanda	23/07/202
52004189004 2021 00451 NCL	Ejecutivo Singular	AMPARO ROSERO CABRERA vs OSCAR ALBERTO- HERNANDEZ HERNANDEZ	Auto libra mandamiento pago	23/07/202
52004189004 2021 00451 NCL	Ejecutivo Singular	AMPARO ROSERO CABRERA vs OSCAR ALBERTO- HERNANDEZ HERNANDEZ	Auto decreta embargo	23/07/202
52004189004 2021 00452 NCL	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD MEDIVALLE SF S.A.S. vs UNIDAD PEDIATRICA INTEGRAL SAS	Auto libra mandamiento pago	23/07/202
52004189004 2021 00452 NCL	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD MEDIVALLE SF S.A.S. vs UNIDAD PEDIATRICA INTEGRAL SAS	Auto decreta embargo	23/07/202
52004189004 2021 00453 NCL	Ejecutivo Singular	CONFIAMOS COLOMBIA S.A.S. vs WILSON EDUARDO - MONTILLA SALAZAR	Auto libra mandamiento pago	23/07/202
52004189004 2021 00453 NCL	Ejecutivo Singular	CONFIAMOS COLOMBIA S.A.S. vs WILSON EDUARDO - MONTILLA SALAZAR	Auto decreta embargo	23/07/202
52004189004 2021 00454 NCL	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. vs JORGE LEONARDO - DE ARMAS PINEDA	Auto libra mandamiento pago	23/07/202
52004189004 2021 00454 NCL	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. vs JORGE LEONARDO - DE ARMAS PINEDA	Auto decreta embargo	23/07/202

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26-07-2021 Y LA HORA DE LAS 8:00 a.m., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 p.m.

OBSERVACIONES: EL HORARIO DE TRABAJO SEGÚN ACUERDO No. CSJNAA20-21 del 24 de Junio de 2020. ESTA COMPRENDIDO ENTRE LAS 7 A.M. a 12 y de 1 P.M. a 4 P.M. y según el inciso 4 del Art. 109 del CGP, expresamente regula lo siguiente: "Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del Despacho del día en que vence el termino en caso contrario se entenderán recibidos el día hábil siguiente a su presentación (Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de Septiembre de 2020)"